Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA.- Tuluá, Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021) -En la fecha doy cuenta al señor Juez, que en las presentes diligencias extraproceso de interrogatorio de parte como prueba anticipada, se allega memorial de la parte interesada, a través de su gestor judicial, quien cuenta con amplias facultades, solicitando el retiro de las mismas. Dichas diligencias no tienen trámite alguno, pues entraron por reparto el 18 de diciembre de 2020. **Sírvase Proveer.**

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, febrero ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

Providencia:	**Auto de Sustanciación No.053**
Diligencias extraproceso:	Interrogatorio de parte - prueba anticipada.
Interesada:	María Viviana Ortiz López CC 66.715.684
Apoderado:	Roberto Elías Quintero Hoyos
Convocado:	Angello Maurilio Hernández Lozano CC 16.359.645
Radicado:	768344003004-**2020-00349-00**

ASUNTO:

Considerando viable la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte interesada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado acepta el retiro de las diligencias, por cuanto no se vislumbra trámite alguno y la solicitud es procedente.

Sin necesidad de desglose, hágase entrega de la solicitud y sus anexos, a la parte interesada.

Previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No 016
HOY, 9 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.